FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC Nº463/19

Asunción, 08 de agosto de 2019.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/19 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL- ID N° 356.152 APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 5, ACTA Nº 7 DEL 13 DE FEBRERO 2019.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Primera Acta de Apertura;
2. Segunda Acta de Apertura
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas;
5. Nota de solicitud de documentos a los oferentes.

Que, en fecha 25 de julio del 2019, a las 09:15 hs., fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado 2 (dos) sobres de ofertas; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 01 de agosto de 2019 a las 09:15 hs***. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el ***Art. 1 de la Resolución Nº 522/15 de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se han recibido la cantidad de 3 (tres) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente;

1. **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ;**
2. **LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA;**
3. **LAVADERO Y GOMERIA INGAVI DE RODRIGO DOMINGUEZ.**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ	LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA	LAVADERO Y GOMERIA INGAVI DE RODRIGO DOMINGUEZ
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SIPE

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1915/2011***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Estatutos Sociales o sus modificaciones	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 (*) inc. c) del Formulario de la Oferta s/Res. 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1558329	No Presenta. Presenta todos los documentos	Presenta Constancia Nº 1559332

OBSERVACION DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

EL **Sr. Edilberto Aspillaga** propietario del **LAVADERO EL PUENTE**, solicita que durante la Evaluación de las ofertas se verifique el formato de la planilla de precios presentado por el Oferente: **GUIDO CABALLERO GONZALEZ,** atendiendo que no se ajusta al formato descargado del SICP.

El Fondo Ganadero comunica la siguiente aclaración a la observación hecha:

Durante la evaluación de las ofertas, se verificaron los documentos presentados por **GUIDO CABALLERO GONZALEZ**; específicamente el **"FORMUALRIO DE OFERTA", y se evidenció que el mismo se ajusta a las normativas vigentes (Res. DNCP Nº 2015/19)** y que no fue modificada en su contenido. Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el IAO, punto 12. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS - 12., que expresa: ***"El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV "Formularios" junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido***.

Hecha la presente aclaración, la convocante se expide a la evaluación de las ofertas, conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ	Gs. 307.000.-
2.	LAVADERO EL PUENTE de EDILBERTO ASPILLAGA	Gs. 314.000.-
3.	LAVADERO Y GOMERIA INGAVI de RODRIGO DOMINGUEZ	Gs. 382.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO UOC

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

De los documentos presentados por **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ,** se constata la presencia de dicho certificado con fecha expedición 17/07/2019 y fecha de vencimiento 11/11/2019. Asimismo, se procedió a verificar la autenticidad de dicho certificado, así como la veracidad de los datos contenidos en el mismo a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria, comprobando la legitimidad del dicho certificado. Por tanto, siendo la oferta con el precio más bajo, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta presentada con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado en el Registro del Personal, se constató que el **SR. GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ con C.I Nº 726.763,** firma unipersonal, no se encuentra en el mismo. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Ha sido verificado en el SINARH al **SR. GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ con C.I Nº 726.763,** firma unipersonal, constatándose que el mismo no figura en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, como así también en la http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

EXPERIENCIA:	
✓ Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de cubiertas y cámaras, en instituciones públicas y/o privadas, de por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas (años 2016, 2017 y 2018) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de clientes en la provisión de cubiertas con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales teniendo en cuenta los años (2016, 2017, 2018), como mínimo 1 (uno) referencia por cada año, aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE
✓ No contar con antecedentes de incumplimiento de contrato con el Fondo Ganadero, a fin de verificar este requisito la Convocante, verificará su base de datos, así como el modulo "BUSQUEDA DE RESCISION DE CONTRATOS" del SICP.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** es la oferta económica más baja en el objeto de la CD Nº 17/19 para la **19 *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL FONDO GANADERO" PLURIANUAL***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 17/19 para la **19 *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL FONDO GANADERO" PLURIANUAL***, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo **la cantidad mínima de operación la suma de Gs. 21.769.720.- (guaraníes veintiún millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veinte) y la cantidad máxima de operación la suma de Gs. 38.407.338.- (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos siete mil trescientos treinta y ocho) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE U.O.C

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA:	
✓ Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de lavado de vehículos en el mercado nacional, demostrados con la presentación de copias simples de contrato, constancia y/o facturación suscritos entre instituciones públicas y/o privadas por lo menos 1 (uno) contrato, constancia y/o facturación por entidad (pública o privada) por cada año, correspondiente a los años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de lavado de vehículos en el mercado nacional, demostrados con la presentación de copias simples de contrato, constancia y/o facturación suscritos entre instituciones públicas y/o privadas por lo menos 1 (uno) contrato, constancia y/o facturación por entidad (pública o privada) por cada año, correspondiente a los años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
✓ La empresa debe estar relacionado en la actividad y/o ramo objeto del presente llamado. A tal efecto se evidenciará mediante la Constancia de Inscripción Personas Físicas y/o Jurídicas (RUC).	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS	
✓ Curriculum de la empresa, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura general de la empresa, ubicación, capacidad operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, cantidad de empleados en general, antecedentes profesionales de la empresa, listado de equipamientos con que cuenta y además de lista de clientes especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar y cualquier otro dato que pudiera considerar de interés. **EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA DE DDJJ QUE:** ✓ Cuenta con un elevador hidráulico. ✓ Cuenta con equipo de engrase, con compresor de aire. ✓ Garantiza y prioriza los servicios para los vehículos del Fondo Ganadero ✓ El lugar o los lugares habilitados por el oferente adjudicado están ubicados en un radio no mayor a 10.000 mts. De distancia de las Oficinas del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López Nº 1699 esq. Rca. Dominicana. privadas por lo menos 1 (uno) contrato, constancia y/o facturación por entidad (pública o privada) por cada año, correspondiente a los años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ***, es la oferta económica más baja en el objeto de la CD Nº 16/19 para el ***"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL – ID Nº 356.152,*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente ***GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ*** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 16/19 para el ***"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PARA EL FONDO GANADERO" PLURIANUAL – ID Nº 356.152***;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimas y máximas, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 11 de julio de 2019, expediente Nº 319.588;
- Monto total del PAC Nº 356.152 Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019:

  240 – Gastos por Servicios de Aseos, Mantenimiento y Reparaciones Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC